

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de julio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía EXPOCSA S.A.;

QUE el señor Detlef Rauchenberger Gold, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Raúl Gómez Ordeñana, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.552.DIC.I. de 97.10.28, que amplía a los informes No.97.496.DIC.I. y 97.412.DIC.I. de 97.09.24 y 1997.08.12, respectivamente, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía EXPOCSA S.A., en CIEN MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUARENTA Y OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

PAGINA 2.2.
REFERENTE: EXPOCSA S.A.
RESOLUCION No.97-2-1-1- 0004826

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de noviembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

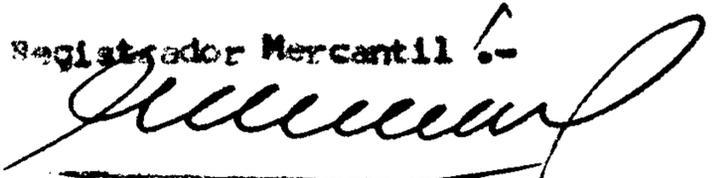
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

05 NOV 1997


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

EDV/VAP\MLM
Exp. No. 56103-88

... con fecha de hoy,
queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.125 a 15.126, número 1.944 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 32.227 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARBIZANO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

... con fecha de hoy, se to